MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
Telefax 066-318170- Cel. RPM: #967981180
Correo: adri_vale2004@hotmail.com

000463

Gobierno Local

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 216 -2016-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 13 SEP 2016

VISTO:

El expediente administrativo Nº 4151-2016, por el cual solicita la Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz. "X" Lote 2, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el Señor **Diógenes Cárdenas Mancilla y Hilda Loayza Navarro.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al **INFORME TÉCNICO N° 018 – 2016-MDJN-SGDUR-DPUC/JLH**, es procedente la aprobación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del lote, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz. "X" Lote 2, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010104820 de fecha 08 de Abril del 2016;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en el AA. HH. Villa San Cristóbal Mz. "X" Lote 2, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 186.20 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

PROPIEDAD DE: FREDDY RAMIREZ VILLAGARAY Y INES LOAYZA NAVARRO.

- **Por el Frente**, limita con la Calle Los Cables, en un tramo de 19.40ml.
- **Por la Derecha entrando**, limita con los Lotes 1 y 14, en un tramo de 13.45ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Pasaje S/N, en un tramo de 6.95ml.
- **Por el Fondo**, limita con el Lote 3, en un tramo de 18.35ml.

ÁREA : 186.20 m^2 PERÍMETRO: 58.15 ml.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho Telefax. 066-318170
Telefax 066-318170- Cel. RPM: #967981180
Correo: adri_vale2004@hotmail.com

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2A RESULTANTE:

PROPIEDAD DE: DIOGENES CARDENAS MANCILLA Y HILDA LOAYZA NAVARRO. 000463

- **Por el Frente**, limita con la Calle Los Cables, en un tramo de 8.00ml.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el Lote 2 Remanente, en un tramo de 9.63ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Pasaje S/N, en un tramo de 6.95ml.
- **Por el Fondo**, limita con el Lote 3, en un tramo de 8.00ml.

ÁREA : 64.43 m^2 PERÍMETRO: 32.58 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2 REMANENTE:

PROPIEDAD DE: FREDDY RAMIREZ VILLAGARAY Y INES LOAYZA NAVARRO.

- **Por el Frente**, limita con la Calle Los Cables, en un tramo de 11.40ml.
- **Por la Derecha entrando**, limita con los Lotes 1 y 14, en un tramo de 13.45ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el Lote 2A Resultante, en un tramo de 9.63ml.
- **Por el Fondo**, limita con el Lote 3, en un tramo de 10.35ml.

ÁREA : 121.77 m^2 PERÍMETRO: 44.83 ml.

CUADRO DE ÁREAS

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
2A RESULTANTE	DIOGENES CARDENAS MANCILLA Y HILDA LOAYZA NAVARRO.	64.43	32.58
2 REMANENTE	FREDDY RAMIREZ VILLAGARAY Y INES LOAYZA NAVARRO.	121.77	44.83
LOTE MATRIZ		186.20	58.15

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENCIA PILLIHUAMAN
ALCALDE